

BEACH CITIES ENTS

Adult and Pediatric Ear, Nose, Throat & Sinus

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD POLÍTICA:

Propósito: La siguiente política de privacidad se adopta para asegurar que esta práctica médica cumple con todas las leyes de protección federales y estatales y regulaciones de privacidad. Protección de la privacidad del paciente es de suma importancia para esta organización. Violaciones de cualquiera de estas disposiciones dará lugar a graves acción disciplinaria, incluyendo la terminación del empleo y la posible derivación de la persecución penal.

Fecha de vigencia: Esta política está en vigor el 1 de enero de 2006.

Es la política de esta práctica médica que vamos a adoptar, mantener y cumplir con nuestro Aviso de Prácticas de Privacidad, que deberá ser acorde con la ley HIPAA y la ley de California.

Aviso de prácticas de privacidad

Es la política de esta práctica médica que un aviso de prácticas de privacidad debe ser publicada, que se proporcione este aviso a todos los individuos sujetos a la primera visita del paciente, si es posible, y que todos los usos y divulgaciones de información de salud protegida puede hacer de acuerdo con la de esta organización el aviso de prácticas de privacidad. Es la política de esta práctica médica para tener copias disponibles para su distribución en la recepción.

Asignación de Responsabilidades de Privacidad y Seguridad

Es la política de esta práctica médica que los individuos específicos dentro de nuestra fuerza de trabajo se les asigna la responsabilidad de implementar y mantener la privacidad de la HIPAA y los requisitos de Normas de Seguridad'. Además, es la política de esta práctica médica que estas personas serán proporcionados los recursos suficientes y la autoridad para cumplir con sus responsabilidades. Como mínimo, es la política de esta práctica médica que no habrá un individuo o descripción de trabajo designado como el Oficial de Privacidad.

Personas fallecidas

Es la política de esta práctica médica de que las protecciones de privacidad aplica a la información relativa a personas fallecidas.

Uso mínimo necesario y Divulgación de Información de Salud Protegida

Es la política de esta práctica médica que para todos los usos habituales y recurrentes y divulgaciones de información de salud protegida (PHI) (excepto para los usos o las revelaciones hechas 1) con fines de tratamiento, 2) o según lo autorizado por el paciente o 3) como requerido por la ley para el cumplimiento de la HIPAA) de tales usos y divulgaciones de PHI debe limitarse a la cantidad mínima de información necesaria para lograr el propósito del uso o divulgación. También es la política de esta práctica médica que no son de rutina usos y revelaciones serán tratados de conformidad con los criterios establecidos. También es la política de esta organización que todas las solicitudes de PHI (excepto como se especifica más arriba) debe limitarse a la cantidad mínima de información necesaria para cumplir con el propósito de la solicitud, y siempre que sea posible, al conjunto de datos limitado.

BEACH CITIES ENTS

Adult and Pediatric Ear, Nose, Throat & Sinus

Actividades de Marketing

Es la política de esta práctica médica que cualquier uso o revelación de información médica protegida para actividades de marketing se llevará a cabo sólo después de una autorización válida es, en efecto, salvo lo permitido por la ley. Es la política de esta organización a considerar cualquier comunicación que la intención de inducir a la compra o uso de un producto o servicio en el que exista un acuerdo con una tercera parte de la inducción como en el cambio de una remuneración directa o indirecta, o cuando esta organización anima a la compra o uso de un producto o servicio directamente a los pacientes que constituyen la "comercialización". Esta organización no tiene en cuenta la comunicación de formas alternativas de tratamiento, o el uso de productos y servicios en el tratamiento, o de una comunicación cara a cara, hecha por nosotros para el paciente, o un regalo promocional de valor nominal dado a la paciente a es la comercialización, a menos que la remuneración directa o indirecta se recibe de un tercero. Del mismo modo, esta organización no considera que la comunicación con nuestros pacientes que están inscritas en planes de salud en relación con la provisión, coordinación o gestión de su atención médica y servicios relacionados, incluyendo la nuestra coordinación o la administración de su cuidado de la salud con un tercero, nuestra consulta con otros proveedores de cuidado de la salud relacionados con su cuidado, o si las referimos a cuidado de salud para la comercialización, pero sólo en la medida en que estas comunicaciones describir: 1) la participación de un proveedor en la red del plan de salud, 2) la extensión de sus beneficios cubiertos, o 3) sobre la disponibilidad de más rentables los productos farmacéuticos. Esta organización puede hacer que las comunicaciones remunerados a la medida de cada paciente con enfermedades crónicas y debilitantes en serio o que amenazan la vida siempre y cuando se hace la comunicación en relación con la provisión, coordinación o gestión de la atención médica y servicios relacionados, incluyendo nuestra coordinación o gestión de cuidado de su salud con un tercero, nuestra consulta con otros proveedores de salud relacionados con su cuidado, o si las referimos para el cuidado de la salud. Si se hace este tipo de comunicaciones a los pacientes que tienen una enfermedad crónica y debilitante grave o potencialmente mortal, daremos a conocer en al menos el tipo de 14 puntos el hecho de que la comunicación es remunerado, el nombre del partido remuneración nosotros, y el hecho de que el paciente puede optar por salir de las futuras comunicaciones remunerados por llamar a un número gratuito. Esta organización se detendrá cualquier comunicación más remunerados dentro de los 30 días de haber recibido una solicitud de exclusión.

Registros de Salud Mental

Es la política de esta práctica médica que requieren una autorización para cualquier uso o divulgación de las notas de psicoterapia, como se define en las regulaciones de HIPAA, excepto para el tratamiento, pago o la salud

operaciones como sigue:

- A. El uso por las compañías originales para el tratamiento;
- B. Se utiliza para la capacitación de médicos u otros profesionales de salud mental, autorizados por los reglamentos;
- C. El uso o la divulgación en defensa de una acción judicial entablada por la persona cuyos registros se encuentran en cuestión, y

BEACH CITIES ENTS

Adult and Pediatric Ear, Nose, Throat & Sinus

D. Uso o divulgaciones como es requerido por ley o autorizados por la ley para permitir a los organismos de supervisión de la salud para supervisar el autor de las notas de psicoterapia.

Quejas

Es la política de esta práctica médica que todas las denuncias relativas a la protección de la información de salud sean investigados y resueltos de manera oportuna. Además, es la política de esta práctica médica que todas las quejas serán tratadas a la playa pruebas de necesidades económicas Ciudades, debidamente autorizados para investigar las quejas y aplicar las resoluciones de si la denuncia proviene de un área válida de incumplimiento con la privacidad de la HIPAA o la Regla de Seguridad.

Actividades Prohibidas-No represalia o intimidación

Es la política de esta práctica médica que ningún empleado o contratista puede participar en cualquier acto de intimidación o represalia contra las personas que presentan denuncias o de otra manera el ejercicio de sus derechos según la HIPAA reglamentos. Es también la política de esta organización que ningún empleado o contratista puede condicionar el tratamiento, pago, inscripción o elegibilidad para beneficios en la prestación de una autorización para revelar información de salud protegida, salvo lo expresamente autorizados por los reglamentos.

Responsabilidad

Es la política de esta práctica médica que la responsabilidad de diseñar e implementar procedimientos para poner en práctica esta política recae en el Oficial de Privacidad.

Verificación de la Identidad

Es la política de esta práctica médica que la identidad de todas las personas que solicitan el acceso a la información de salud protegida ser verificada antes de que se conceda el acceso.

Mitigación

Es la política de esta práctica médica que los efectos de cualquier uso no autorizado o la revelación de información de salud protegida se mitigará en la medida de lo posible.

Salvaguardias

Es la política de esta práctica médica que las salvaguardias apropiadas estarán en el lugar para salvaguardar razonablemente la información de salud protegida de cualquier uso intencional o no intencional o de la divulgación que está en violación de la Regla de Privacidad HIPAA. Estas garantías se incluyen la protección física de los locales y PHI, la protección técnica de PHI por vía electrónica y la protección administrativa de la IPS. Estas garantías se extienden a la comunicación oral de la IPS. Estas garantías se extienden a la PHI que se retira de esta organización.

Socios comerciales

Es la política de esta práctica médica que socios de negocios deben cumplir con la privacidad de la HIPAA

BEACH CITIES ENTS

Adult and Pediatric Ear, Nose, Throat & Sinus

y las Reglas de Seguridad en la misma medida, ya que la práctica médica, y que debe estar obligado contractualmente para proteger la información de salud en la misma medida como se establece en esta política de conformidad a un acuerdo de socio de negocios por escrito. También es la política de esta organización que socios de negocios que violan su acuerdo será tratado por primera vez por un intento de corregir el problema, y si eso falla por la rescisión del contrato y el cese de servicios por parte del socio de negocios, o si es no es posible, mediante notificación por el Secretario del HHS. Por último, es la política de esta organización que las organizaciones que transmiten PHI a esta práctica médica o cualquiera de sus asociados de negocio y necesitan tener acceso de manera rutinaria a tal PHI, incluyendo una organización de salud de intercambio de información, una Organización de Información Regional de Salud, o un E-receta de puerta de enlace, y los vendedores de discos personales de salud, serán socios de negocios de esta práctica médica.

Capacitación y Concientización

Es la política de esta práctica médica que todos los miembros de nuestro personal han sido entrenados por la fecha de cumplimiento de las políticas y procedimientos que rigen la información de salud protegida y cómo esta práctica médico cumple con la privacidad de la HIPAA y normas de seguridad. También es la política de esta práctica médica que los nuevos miembros de nuestra fuerza de trabajo reciban una formación sobre estos asuntos en un plazo razonable (que puede elegir para entrar en el marco de tiempo exacto) después de que se han unido a la fuerza de trabajo. Es la política de esta práctica médica para proporcionar la formación debe cualquier política o procedimiento relacionado con la privacidad de la HIPAA y la Regla de Seguridad cambian considerablemente. Esta capacitación se proporcionará en un plazo razonable (que puede elegir para entrar en el marco de tiempo exacto) después de la política o procedimiento materialmente cambios. Además, es la política de esta práctica médica que el entrenamiento se documentará lo que indica a los participantes, la fecha y tema.

Cambio Material

Es la política de esta práctica médica que el término "cambio material" a los efectos de estas políticas es cualquier cambio en nuestras actividades de cumplimiento de HIPAA.

Sanciones

Es la política de esta práctica médica que las sanciones entrarán en vigor para cualquier miembro de la fuerza de trabajo, que intencionalmente o no viola cualquiera de estas políticas o los procedimientos relacionados con el cumplimiento de estas políticas. Dichas sanciones se registrarán en el expediente del personal de cada empleado.

Conservación de los registros

Es la política de esta práctica médica que la privacidad de la HIPAA y la exigencia de reglas de seguridad de retención de registros de seis años se cumplan estrictamente. Todos los registros designados por HIPAA en este requisito de retención se mantiene en una forma que permita el acceso dentro de un período de tiempo razonable. Este requisito de retención de registros de tiempo puede extenderse a discreción de la organización para cumplir con otras regulaciones gubernamentales o de los requisitos impuestos por nuestra compañía de responsabilidad profesional.

Reguladora de divisas

BEACH CITIES ENTS

Adult and Pediatric Ear, Nose, Throat & Sinus

Es la política de esta práctica médica para mantenerse al día en nuestro programa de cumplimiento con las regulaciones de HIPAA.

Cooperación con las Autoridades de Supervisión de Privacidad

Es la política de esta práctica médica que los organismos de supervisión, tales como la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de dar pleno apoyo y cooperación en sus esfuerzos para garantizar la protección de la información de salud dentro de esta organización. Es también la política de esta organización que todo el personal debe cooperar plenamente con todas las revisiones de seguridad y privacidad de cumplimiento e investigaciones.

Investigación y Control de

Es la política de esta práctica médica que, además de la cooperación con las Autoridades de Supervisión de privacidad, esta práctica médica se siguen los procedimientos para garantizar que las investigaciones están soportados internamente y que los miembros de nuestra fuerza de trabajo no se tomarán represalias en contra de la cooperación con cualquier autoridad. Es nuestra política para tratar de resolver todas las investigaciones y evitar la fase de sentencia, si es posible.